

Jueves, 29 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Dedicaciones de los/as miembros del Ayuntamiento. ALCALDÍA.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la dedicación parcial del Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL.

SEGUNDO. Fijar como retribución por el ejercicio del cargo que se cita al final del punto, con dedicación parcial, en la jornada que se cita y en las cuantías que se señalan, referidas a 14 pagas brutas mensuales, con las dos pagas extraordinarias que se devenguen en los meses de junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los/as trabajadores/as en activo así como las retribuciones, abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalados en la legislación vigente, con el siguiente detalle:

Dedicación parcial, 75 %, correspondiente a 30 horas semanales:

- ALCALDE: 24.276 euros/año desde el 22 de junio.

TERCERO. Las retribuciones arriba fijadas se aplicarán a partir de la fecha del acuerdo plenario, y serán objeto de la actualización prevista para cada ejercicio por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal del Sector Público.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, remitiendo certificación del mismo a la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.

Madrigal de la Vera, 26 de junio de 2023

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE

